

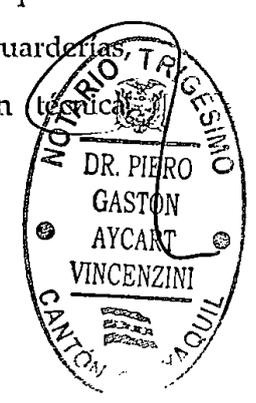
1 libertad ; y, señorita ESTEFANY ANDREA PARRA GUSQUI,
2 quien comparece por sus propios derechos, con amplia y entera
3 libertad .- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
4 edad, domiciliados en la ciudad de La Libertad, Provincia de
5 Santa Elena. **SEGUNDA : DENOMINACION** . Constitúyese
6 en el cantón La Libertad, la compañía que se denominará
7 **OPERADORA DE TURISMO PARRA & ASOCIADOS S.A.**
8 **TURPARSA** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador,
9 el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren. -
10 **TERCERA : OBJETO SOCIAL.- UNO.-** La compañía se dedicará
11 a la comercialización, importación, exportación, fabricación o
12 industrialización, compra, venta, elaboración, transformación,
13 reciclaje, empaque, consignación, representación, distribución de: a)
14 Toda clase de materiales eléctricos, construcción, ferreterías y
15 materiales de reciclaje, materiales ferrosos y no ferrosos,
16 Electrodomésticos. b) Productos naturales; productos agrícolas, tales
17 como frutas, vegetales; productos industriales en las ramas
18 farmacéuticas, alimenticia para consumo humano, animal o vegetal;
19 productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así como
20 productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; c)
21 Maquinarias industriales e hidráulicos, agrícolas, para obras civiles,
22 equipo camineros, y todo tipo de maquinarias para la construcción;
23 d) Equipos de imprenta, partes y repuestos; e) Prendas de vestir
24 nuevas, ropa interior, calzados y las materias primas que las
25 componen; f) Sistemas de refrigeración partes y repuestos; vehículos,
26 motos, sus motores, equipos, accesorios, partes y repuestos;
27 fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de
28 seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de

1 planta interna o externa, accesorios, partes, repuestos y suministros
2 g) Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos
3 médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para
4 laboratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia;
5 instrumentos, insumos, implementos y materiales de Osteosíntesis;
6 equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos;
7 instrumentos y equipos de óptica; aparatos y equipos de estética; h)
8 Artículos de deporte y cordelería en general, Artículos de bazar,
9 artículos de juguetería, artículos de librería, artículos de música,
10 partes y accesorios; así como, discos compactos, discos
11 convencionales, Dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de
12 materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o
13 estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería, bisutería y
14 cosmetología; k) Productos de cuero; productos de plástico, vidrio,
15 cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y acero; equipos,
16 accesorios y suministros para oficinas; productos de confitería y
17 pastelería; bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas
18 gaseosas y no gaseosas, agua purificadas, refrescos solubles,
19 gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas sus formas tales
20 como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares;
21 sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes
22 y centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos
23 lácteos; harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos
24 procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo,
25 mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados,
26 enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya sea en forma de
27 materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y
28 estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras,
29 programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios



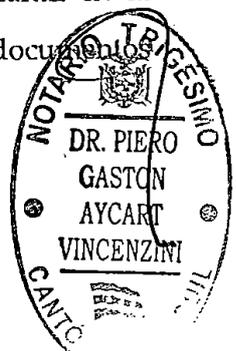
1 p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en
2 informática; q) Productos de limpieza personal como dentífricos; r)
3 artículos para piscinas y jardinería, partes, piezas y repuestos; s)
4 Artículos, partes y piezas para reciclaje; t) Productos plásticos,
5 flexibles, no flexibles para envases, botellas, recipientes, cajas; **DOS.-**
6 Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de
7 establecimientos del área médica. Podrá realizar estudios de
8 investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y
9 progreso de la ciencia médica; **TRES.-** La compañía tendrá por objeto
10 dedicarse a la arquitectura, ingeniería, implementación de
11 tecnologías, planificación, gestión inmobiliaria, gerencia de
12 proyectos, consultoría y asesoría técnica en eficiencia energética y
13 edificación sustentable, construcción de: Toda clase de viviendas,
14 edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes,
15 carreteras, caminos, obras sanitarias, canales, pozos y alcantarillado,
16 torres de construcción, toda clase de obras civiles y construcciones
17 mecánicas. **CUATRO.-** Se dedicará al mantenimiento, arreglos,
18 reparación, instalación, administración, alquiler de: a) Equipos y
19 maquinarias de todo tipo, Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y
20 repuestos; b) Naves y embarcaciones; c) Vehículos livianos y pesados
21 sin chofer, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d)
22 Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e)
23 Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f)
24 Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes
25 computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en internet,
26 nacional e internacional. g) talleres de refrigeración; h) Piscinas,
27 jardines de casas, edificios, centros comerciales; i) Motores, equipos
28 repuestos de todo tipo de naves, embarcaciones, barcos, **CINCO.-**
29 Compraventa, corretaje, administración, permuta, avaluó, peritaje,

1 agenciamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes
2 inmuebles; SEIS.- La compañía también se dedicará a prestar
3 servicios de: a) Capacitación, asesoría y consultoría contable,
4 jurídica, psicológica, tributaria, económica, tecnológica, financiera,
5 ambiental, técnica, seguridad industrial, agrícola, en el área de la
6 construcción e ingeniería civil, aduanera, cobranza de cartera,
7 servicios marítimos, y todo tipo de consultoría; b) Saneamiento y
8 mantenimiento de edificios aceras, calles, así como obras civiles en
9 general; Sistemas de refrigeración, mantenimiento de aires
10 acondicionados, partes y repuestos, telecomunicaciones y circuito
11 cerrados de televisión; c) Montajes de Equipos y Maquinarias
12 Industriales Tarja, transferencia de carga y consolidación y
13 desconsolidación de carga, Abastecimiento de alimentos, carga y
14 combustibles a embarcaciones, y cabotaje. Podrá realizar actividades
15 como operador portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de
16 impacto ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos,
17 estudios topográficos; diseños sanitarios, diseños hidráulicos;
18 canales de riego, sistemas de riego y perforación pozos de aguas
19 profundas; SIETE.- La compañía podrá dedicarse al diseño de
20 aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de
21 programas para equipos de computación y procesamiento de datos;
22 OCHO.- Se dedicará además a la administración, explotación de:
23 Agencias y operadoras de turismo, viajes, hoteles, moteles,
24 restaurantes, comidas rápidas, clubes, discotecas, bares, cafeterías,
25 gimnasios, peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos
26 sociales, juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras,
27 mini-markets, tecnicentros, lubricadoras, todo tipo de
28 establecimientos de la Industria en el área alimenticia; guarderías,
29 centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica



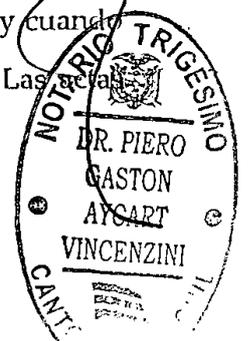
1 artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y fotografía
2 profesional, Escuelas de Futbol, representación de jugadores y
3 mercadeo de actividades deportivas; Organizará eventos de moda y
4 varios; Organizadora de concursos de diseñadores y de belleza en
5 general; Realización de programas de Tv, Productora de comerciales
6 y servicios Audiovisuales; **NUEVE.-** Podrá dedicarse a: La
7 explotación agrícola en todas sus fases tales como: siembra, riego
8 recolección, zafra, cosecha, cultivo, también a la producción,
9 empaque, comercialización, exportación e importación de caña de
10 azúcar, arroz y toda clase de frutas tropicales y productos agrícolas
11 en general. Podrá dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de
12 toda clase de ganado en general; así como, a la fumigación y
13 aerofumigación de plantaciones agrícolas; b) La explotación,
14 producción, exportación, cría de larvas de camarones, especies
15 bioacuáticas, y otros tipo de especies marinas, tales como: pescado,
16 camarón, moluscos; de artemia salina, principalmente mediante el
17 desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los
18 adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones en
19 viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos
20 dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá
21 dedicarse a la instalación de laboratorios y camaroneras; c) La
22 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción,
23 procesamiento, empaque y comercialización de especies
24 bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar,
25 arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La
26 explotación maderera en todas sus fases; **DIEZ.-** Tendrá por objeto
27 dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria,
28 mandante, agente y representante de personas naturales y/o
29 jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o

1 extranjeras; **ONCE.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles,
2 almacenaje de mercaderías, consolidar y des consolidar carga
3 extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial,
4 público y/o privado; **DOCE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de
5 terceros minas, canteras y todo tipo de minerales; **TRECE.-** Se
6 dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción,
7 fiscalización, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y
8 telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales
9 telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá dedicar a toda clase de
10 eventos de imagen, publicidad, marketing, diseño gráfico,
11 propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por
12 medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y
13 otros métodos utilizados para tal fin. Realizará la producción,
14 creación, elaboración comercialización de películas, programas,
15 televisión, cine en general, cortometraje, largometraje, de campañas
16 de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada
17 directamente con la materia publicitaria y marketing. **DIECISEIS.-**
18 Podrá diseñar, organizar y comercializar charlas, cursos, talleres,
19 seminarios, conferencias y convenciones de toda índole, hablados,
20 grabados y escritos; **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación,
21 impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la
22 edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter
23 literario, educativo, científico, religioso, informativo; **DIECIOCHO.-**
24 La compañía podrá: a) Explotar y disponer de patentes, certificados
25 de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas
26 distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier
27 obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y privilegios
28 inherentes a los actos señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la
29 adquisición de patentes, marcas, valores fiduciarios y documentos.



1 que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a explotar todas
2 clases de espectáculos privados o al aire libre; y, podrá representar a
3 cantantes, artistas, deportistas en general, jugadores y equipos de
4 fútbol. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
5 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
6 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos
7 y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan
8 relación con el mismo.- CUARTA: PLAZO.- El plazo por el cual
9 se constituye la sociedad es de CINCUENTA AÑOS (50) que se
10 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
11 Registro Mercantil del Cantón La Libertad . QUINTA:
12 DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el Cantón
13 La Libertad, Provincia de Santa Elena y podrá establecer sucursales
14 o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior. SEXTA:
15 CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO. El capital autorizado de
16 la compañía es de ⁴⁰⁰⁰ MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
17 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la
18 compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
19 UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones
20 ordinarias, nominativas de un valor nominal cada una de UN
21 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones
22 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive.
23 Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su
24 valor pagado. SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL
25 SOCIAL.- El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente
26 manera: Uno .- WILLIAM EUCLIDES PARRA SOLORZANO, ha
27 suscrito cuatrocientas (400) acciones ordinarias, nominativas, de
28 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
29 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas;

1 y, ESTEFANY ANDREA PARRA GUSQUI, ha suscrito
2 cuatrocientas (400) acciones ordinarias, nominativas,
3 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
4 pagadas en un ^{25%} veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas;
5 todo esto, conforme consta del certificado de cuenta de
6 integración de capital debidamente otorgado por el Banco
7 respectivo. **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los accionistas
8 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las
9 acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la
10 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón La
11 Libertad. El pago será hecho en numerario o especie. **NOVENA:**
12 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINIS TRACION Y REPRESEN**
13 **TACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto
14 aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo**
15 **Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta
16 General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**
17 **Administración Social.**- La administración de la compañía se
18 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a
19 los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de
20 compañía en el Artículo Doscientos cincuenta y tres; **Artículo**
21 **Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las
22 efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno
23 de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
24 compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado
25 para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día,
26 hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General**
27 **Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin previa
28 convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando
29 se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las referidas



1 deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de
2 nulidad; Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y
3 Extraordinaria.- La junta general se reunirá ordinariamente una
4 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización
5 del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria
6 efectuada por el presidente y/o el gerente general a los
7 accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor
8 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho
9 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En
10 las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y
11 aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el
12 Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto
13 de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones
14 de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que
15 corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta
16 general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo,
17 previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general,
18 por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
19 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
20 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma
21 que las ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de Instalación.-
22 Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se
23 trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número
24 de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De
25 no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma
26 que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
27 número de accionistas que concurrieren; Artículo Séptimo:



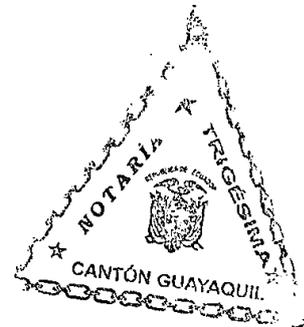
1 **Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la
2 junta general se tomarán por simple mayoría de votos
3 relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo
4 aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor
5 proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta
6 general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-
7 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y
8 se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento;
9 **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**-
10 Atribuciones de la junta general: a) Elegir al Gerente General,
11 Presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
12 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinida mente; b) Elegir
13 un comisario principal y un comisario suplente, quienes
14 durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados
15 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
16 comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los
17 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del
18 capital social de la compañía; f) Autorizar al Gerente General o
19 al Presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
20 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
21 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la
22 compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso
23 de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y
24 suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto;
25 **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial y**
26 **Extrajudicial.**- El Gerente General y el Presidente ejercerán la
27 representación legal, judicial y extrajudicial en



1 individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para
2 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella
3 toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere
4 ajeno al contrato social o de aquello que implique un
5 quebrantamiento al orden publico y a las normas legales
6 vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía
7 se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
8 Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a
9 cargo del gerente general y presidente hasta que la junta
10 general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**-
11 Los accionistas fundadores autorizan al Abogado Ramón Villao
12 Yagual, para realizar todas las diligencias legales y
13 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la
14 escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
15 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue
16 señor Notario, el certificado de cuenta de integración de capital
17 otorgado por el Banco respectivo.- f) Ramón Villao Yagual.
18 Abogado.- veinticuatro - dos mil once - diecisiete .- Foro de
19 Abogados. Hasta aquí la Minuta .- Es copia .- En consecuencia
20 los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta
21 Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública para que
22 surta los efectos legales correspondientes.- Se agrega demás
23 documentos de Ley, necesarios para su perfeccionamiento .
24 Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
25 voz a todos y cada uno de los otorgantes, quienes la aprueban,
26 en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7562958

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

RESERVANTE: 0909274763 SUAREZ VILLO MARGARITA DEL CARMEN

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/10/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: OPERADORA DE TURISMO PARRA & ASOCIADOS S.A. TURPARSA

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7562958

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/11/2013 17:59:51

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



V-0000714

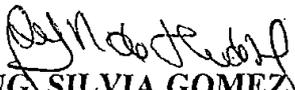
Santa Elena, 23 de Octubre del 2013

Certificamos que en esta institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía OPERADORA DE TURISMO PARRA & ASOCIADOS S.A. TURPARSA el valor de US\$200 (DOSCIENTOS 00/100), la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

WILLIAM EUCLIDES PARRA SOLORZANO	\$100.00
ESTEFANY ANDREA PARRA GUSQUI	\$100.00
TOTAL	<u>\$200.00</u>

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

Cordialmente,



ING. SILVIA GOMEZ RAMIREZ
JEFE DE AGENCIA SANTA ELENA



1 en unidad de acto en el contenido de la misma, conmigo el
2 Notario.

3
4 *[Signature]*

5 **WILLIAM EUCLIDES PARRA SOLORZANO**

6 C.I.No. 0602618084 Certif. de Vot. No. 035-0107

7
8 *[Signature]*

9 **ESTEFANY ANDREA PARRA GUSQUI**

10 C.I.No. 240018538-1 Certif. de Vot. No.

[Signature]

11 **Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini**
12 **NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL**

13
14
15 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que sello,
16 rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

17
18 *[Signature]*

19
20 **Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini**
21 **NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL**



22
23
24
25
26
27



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA OPERADORA DE TURISMO PARRA & ASOCIADOS S.A. TURPARSA** celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, con fecha **25 de OCTUBRE del 2013**, tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0006803**, dictada el **21 de noviembre del 2013**, por la **Ab. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 25 de noviembre del año dos mil

trece.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.G.13.**

0006803

Ab. Melba Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo** del Cantón GUAYAQUIL el **25/Octubre/2013**, que contienen la constitución de la compañía **OPERADORA DE TURISMO PARRA & ASOCIADOS S.A. TURPARSA.**

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.G.2013.4646 de 19/Noviembre/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM 12-104 de 22 de febrero de 2012;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **OPERADORA DE TURISMO PARRA & ASOCIADOS S.A. TURPARSA** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil y original de los nombramientos inscritos de los administradores.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil, a

21 NOV 2013



Ab. Melba Rodríguez Aguirre
SUBDIRECTOR JURIDICO DE CONCURSO PREVENTIVO Y TRAMITES ESPECIALES

Exp. Reserva 7562958

Nro. Trámite 2.2013.3161

SP/

Registro de la Propiedad y Mercantil Municipal del Cantón La Libertad

Barrio 28 de Mayo, Av. Eleodoro Solórzano y Calle

Número de Repertorio:

2015- 121

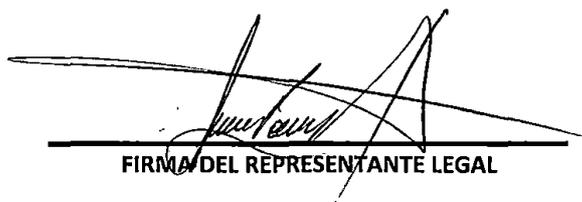
EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintiocho de Enero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato RESOLUCION Y CONSTITUCION DE COMPANIA en el Registro de MERCANTIL en las fojas 53 a 65 con el número 7 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [PARRA SOLORZANO WILLIAM EUCLIDES en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [RODRIGUEZ AGUIRRE MELBA en calidad de SUBDIRECTORA JURIDICA], [OPERADORA DE TURISMO PARRA & ASOCIADOS S.A. TURPARSA en calidad de CONSTITUIDA], [PARRA GUSQUI ESTEFANNY ANDREA en calidad de SOCIOS FUNDADORES]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [Res. No. SC.IJ.DJC.G.13.0006803] de fecha [Veintiuno de Noviembre de Dos Mil Trece].



[Handwritten Signature]
Aberto Avelino Panchana Palma
Registrador de la Propiedad Encargado

Exp 701016

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		OPERADORA DE TURISMO PARRA & ASOCIADOS S.A. TURPARSA	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		TURPARSA S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: SANTA ELENA	CANTÓN: LA LIBERTAD	CIUDAD: LA LIBERTAD	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: SANTA ELENA	CANTÓN: LA LIBERTAD	CIUDAD: LA LIBERTAD	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: 9 de Octubre y Calle 18	NÚMERO: s/n	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2785043	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: william17parra@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: EDIFICIO COOPERATIVA "COSTA AZUL" CICA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: WILLIAM EUCLIDES PARRA SOLORZANO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0602618084			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL RECIBIDO 05 MAR 2016 11:00 HORAS	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.		Receptor: _____ Firma: Danilo Bamboa	
VA-01.2.1.4-F1			

Javier

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

26/FEB/2015 12:31:04 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 6900-0
WILLIAM PARRA SOLORZANO

Expediente: 7562958

Razón social: RUC:

OPERADORA DE TURISMO PARRA &
ASOCIADOS S.A. TURPARSA

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO DE GERENTE
GENRAL Y PRESIDENTE

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 85